



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

San Salvador, 3 de mayo de 2017

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO.

Asunto: Transferencia de Crédito Ejecutiva
entre Asignaciones del Ramo de
Agricultura y Ganadería.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 533 San Salvador, 3 de mayo de 2017

De conformidad a lo que establece el Art. 45, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Art. 59 de su Reglamento, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, **ACUERDA:** Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre Asignaciones del Ramo de Agricultura y Ganadería, así:

<u>ASIGNACIÓN QUE SE REFUERZA:</u>		<u>RUBRO DE</u>	<u>CANTIDAD</u>
		<u>AGRUPACION</u>	<u>US \$</u>
02 Economía Agropecuaria			
2017-4200-4-02-02-21-1	Abastecimiento y Seguridad Alimentaria	54	<u>7,200,000</u>
<u>ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN:</u>			
01 Dirección y Administración Institucional			
2017-4200-4-01-01-21-1	Dirección Superior	51	90,818
	02-21-1 Administración General Institucional	51	2,862,391
		54	147,882
		55	116,181
	03-21-1 Administración del Desarrollo Rural	51	110,159
02 Economía Agropecuaria			
2017-4200-4-02-01-21-1	Información Estadística Agropecuaria	51	778,022
03 Sanidad Vegetal			
2017-4200-4-03-01-21-1	Sanidad Vegetal	51	410,805
04 Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego			
2017-4200-4-04-01-21-1	Desarrollo Forestal y Sistemas de Riego	51	920,627



Handwritten signature



Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

REPUBLICA DE EL SALVADOR

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

05 Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura			
2017-4200-4-05-01-21-1	Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura	51	651,485
08 Desarrollo Ganadero			
2017-4200-4-08-01-21-1	Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero	51	1,111,630
			<u>7,200,000</u>

COMUNIQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) CECACERES”

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Roberto de Jesús Solórzano Castro
MINISTRO DE HACIENDA

